



Ayuntamiento de Aldeacentenera

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EN ALDEACENTENERA FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 .

SEÑORES ASISTENTES .

Alcaldesa Presidenta

Doña Sofía Gutiérrez Rodríguez

Concejales

Don Manuel Murillo Gutiérrez.

Doña Yolanda Gil Fuentes

Don Sergio Sánchez Monterroso

Don Pedro García Gil

Secretaria

Doña Ana Rosa Nevado Pulido, secretaria interventora del Servicio de Asistencia a municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Aldeacentenera.

En Aldeacentenera, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría de los que integran la Corporación municipal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Excusan su asistencia los concejales Don Fernando Marcos Mariscal y Don Miguel Jiménez Andújar.

Se abordaron los siguientes puntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.-. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidenta se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación del acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018,.

Por el concejal Sergio Sánchez Monterroso se manifiesta que respecto al primer

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144

Sofía Gutiérrez Rodríguez (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 01/04/2019
HASH: 592d10c01700caa47c4d83f0280c6229



ANA ROSA NEVADO PULIDO (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 02/04/2019
HASH: 74f01654150d78c664d384e32878bef



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3G27HP4EXMYC4Q | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

punto tanto él como Don Pedro García Gil se abstienen, puesto que ellos no asistieron a dicha Sesión. Y no existiendo ninguna otra alegación a la misma, se considera aprobada mayoría, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Aprobación Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del contenido del CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

Conforme al contenido de éste, el Ayuntamiento de Aldeacentenera delega en el O.A.R.G.T. de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

- I) Gestión tributaria y Recaudación:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- II) Recaudación en período voluntario y ejecutivo:
 - Tasa de Agua, basura y alcantarillado, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público.

 -

- III) Recaudación en período ejecutivo:
 - El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

La señora alcaldesa informa que hasta ahora el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, llevaba la gestión censal y recaudación del Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica, Impuesto





Ayuntamiento de Aldeacentenera

sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Impuesto Actividades Económicas, y a través de la aprobación del presente convenio se pretende incluir la gestión y recaudación en periodos voluntario y ejecutivo de las tasas de agua, basura y alcantarillado, multas, sanciones y demás ingreso de Derecho Privado.

Explica que la contraprestación a satisfacer por el Ayuntamiento de Aldeacentenera será la fijada en la Ordenanza reguladora de la tasa de 5 de octubre de 2016, artículo 192. Continúa explicando que por parte del Organismo Autónomo de Recaudación se hará entrega de un anticipo a cuenta mensualmente sobre los tributos recaudados. Por el concejal señor Sergio Sánchez Monterroso se afirma que lo del IBI lo ve bien, pero respecto al agua no creen que tengan que perder el Ayuntamiento de la recaudación del agua no cree adecuado que el Ayuntamiento pierda un 2% de lo recaudado

Responde la señora alcaldesa que ya se pierde más en los recobros que no se pueden gestionar.

El concejal Sergio Sánchez Monterroso afirma que, las personas que puedan encontrarse en estén en riesgo de exclusión, antes el Ayuntamiento podía ser flexible en el cobro con ellos, de este modo se acaba con esa práctica.

Finalizado el turno de deliberaciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno por tres votos a favor y dos en contra de los concejales Don Sergio Sánchez Monterroso y Don Pedro García Gil

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES delegando el Ayuntamiento de Aldeacentenera en el O.A.R.G.T. de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

- IV) Gestión tributaria y Recaudación:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3Q27HP4EXMYC4C | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

V) Recaudación en período voluntario y ejecutivo:
-Tasa de Agua, basura y alcantarillado, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público.

-

VI) Recaudación en período ejecutivo:
- El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el Presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincia de Cáceres.

Tercero.- Autorizar a la señora alcaldesa para la firma del mismo , así como de cuantos documentos tengan su causa en la ejecución del mismo.

3º.- Aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento y sus anexos para el Año 2019.

Por la señora alcaldesa se informa al Pleno de que ante la imposibilidad de ultimar el expediente , deja dicho punto sobre la mesa para su examen en una próxima Sesión.

4º.- Aprobación Relación Puestos de Trabajo.

Se da lectura por el primer teniente de alcalde a la propuesta de Relación de Puestos de trabajo.

Por el mismo se explica que se propone la creación de una plaza de administrativo, puesto que considera que no tiene sentido seguir con la de alguacil, dado que si el Ayuntamiento está en trámites para agruparse con otro para compartir secretario, entiende que el Ayuntamiento debe contar con un administrativo y un auxiliar para desempeñar el volumen de trabajo que tiene el Ayuntamiento y el que se prevee que va a tener.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

Manifiesta asimismo que el Ayuntamiento actualmente dispone de personal laboral indefinido no fijo . (En alusión a Sentencia del Juzgado de lo Social número 2 . Sentencia 258/2018 que declara indefinida no fija la relación laboral de la trabajadora Doña Concepción Jiménez Barquilla con antigüedad de 21 de noviembre de 2018 con todas sus consecuencias legales).

Toma la palabra el señor Sergio Sánchez Monterroso , manifiesta que según el señor Manuel Murillo se iba a crear tejido industrial y hasta el día de hoy no se ha creado, afirmando que cuando ellos gobernaban contaban con dos puestos : secretario y alguacil para desempeñar el trabajo. Concluye "o sois más incapaces o la gente que está no está gestionando lo que debiera", continua su intervención afirmando que se sabe que tienen que cumplir igualdad mérito y capacidad y que las personas contradas actualmente no han sido seleccionadas en base a esos principios, por lo que deduce que son contrataciones a dedo.

Por el mismo concejal se afirma que existe una trabajadora laboral en el ayuntamiento que proviene de la de la residencia de mayores, así como que hay una clausula del contrato que se está incumpliendo ,que es que la residencia se subrogara en todas los trabajadores que tenía el Ayuntamiento figurando en este sentido una advertencia de ilegalidad de un secretario al respecto.

Afirma que si hay un trabajador nuevo indefinido no fijo por sentencia , hay que convocar la plaza , ese es el motivo de votar en contrario de la aprobación de la RPT.

El Señor Manuel Murillo afirma que el Ayuntamiento desea disponer de personal , para llevar a cabo las tareas y atender las necesidades del municipio.

El Sr. Murillo dice que sin RPT no hay asignación específica y que era personal laboral del Ayuntamiento y que la subrogación de la empresa no era obligatoria y por ello el Ayuntamiento puede trasladar a su personal. Tampoco había convenio que obligase a esa subrogación.

Informa asimismo dirigiéndose a los presentes , que la trabajadora de la residencia, en cuyo contrato la residencia tiene obligación de subrogarse,por necesidades de servicio se trasladó al Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene obligación para convocar la

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3Q27HP4EXMYC4Q | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

oposición , tiene tres años, para convocar la plaza , y tienes tres años para convocarla, mientras, esta persona estará en el Ayuntamiento .

Toma la palabra la señora Alcaldesa para manifestar que la contratación no es a dedo. El concejal señor Sánchez Monterroso afirma que la persona que se ha cambiado de la Residencia de mayores al Ayuntamiento se ha publicado en el BOP como persona laboral de la residencia ,no se la puede cambiar a otra cosa que no tiene nada que ver con ese puesto.

Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que , tienen tres años para cambiar esa oferta. Por el concejal Don Pedro García Gil se toma la palabra , afirmando que habrá tres años para no contratar a nadie, que hay un reparo del Secretario en relación a esta cuestión. Por el Concejal Manuel Murillo se afirma que al amortizar la plaza de alguacil y compartir el puesto de secretario no se va a gastar más en personal.

Siendo la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Aldeacentenera, (en adelante RPT), el instrumento técnico a través del cual se realizará la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisarán los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos que se detallan en el expediente.

La catalogación tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

Examinada la propuesta de aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Considerando que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLRL- añade que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la aprobación de la RPT corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que no es necesario el trámite de información pública que se exige para las normas reglamentarias (vid. Sentencia del TSJ del País Vasco, de 2 de julio de 2009 y Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998, entre otras).

Sometido a debate y votación, por 3 votos a favor y 2 en contra (Señor Pedro García Gil y Señor Sergio Sánchez Monterroso),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente y que se reproduce a continuación.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autónomo correspondiente, así como a las organizaciones sindicales más representativas.

Contenido:

A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA

-DENOMINACIÓN PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR

Nº PLAZAS: 1

GRUPO: A1-A2

NIVEL: 26

ESCALA: FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL

SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

COMPLEMENTO DE DESTINO: 9.872,66

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 4.006,28

FUNCIONES:

1. Asistir a las sesiones de los órganos colegiados, a los efectos de dar fe pública de los mismos.
2. Comprobar la existencia de quorum en cada órgano.
3. Auxiliar, a la Alcaldía Municipal en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento,
4. Redactar las actas de las sesiones y recabar en ellas las firmas de los miembros integrantes del Ayuntamiento,
5. Certificar los acuerdos y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento.
6. Llevar los libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento,
7. Organizar y conservar el archivo del Ayuntamiento.
8. Dar a conocer a las dependencias de la administración pública municipal los

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3CZ7HP4EXMYC4Q | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

acuerdos y disposiciones que emita el Ayuntamiento.

9. Guardar la debida reserva de los asuntos concernientes al desarrollo de sus funciones.
10. Entregar a los miembros de la Corporación Municipal el orden del día y la documentación relativa a la sesión de que se trate, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de la misma.
11. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Ayuntamiento o el Alcalde-Presidente Municipal.

-DENOMINACIÓN PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)

Nº PLAZAS: 1

GRUPO: C 2

NIVEL: 14

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA:

COMPLEMENTO DE DESTINO: 4.494,40

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.639,23

PRODUCTIVIDAD: 2.326,38

FUNCIONES:

- Actualización de archivos
- Uso de diferentes tecnologías de la información
- Trato personal en puestos de recepción
- Abrir y expedir correo tradicional.
- Enviar correo electrónico.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3QZ7HP4EXMYC4Q | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

- Atender recados propios de oficina y atención.
- Realizar fotocopias.
- Organizar reuniones.
- Procesar y registrar información mediante archivos informáticos y bases de datos.
- Estar al cargo y responsabilidad de los sistemas de clasificación de documentación importante.
- Responsabilizarse del registro de llegada y salida, y ausencias de los empleados donde trabaje.
- Manejo de estadísticas.
- En algunos casos, redactar cartas, informes, boletines e, incluso, notas de prensa para medios.
- Llevar a cabo notificaciones de todo tipo
- Sustituir al superior jerárquico de manera accidental.

-DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO

Nº PLAZAS: 1

GRUPO: C 1

TITULACIÓN: Graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente

FUNCIONES:

- ATENCION AL PUBLICO
- LLAMADAS TELEFONICAS
- FOTOCOPIAS

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3QZ7HP4EXMYC4C | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

- REGISTRAR DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA
 - GESTIÓN DE FACTURAS
 - OTRAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCOMIENDEN
- *IMPULSO EXPEDIENTES Y DESARROLLO BAJO LAS ÓRDENES DE SECRETARÍA**

Quedando la Relación de puestos de trabajo para el año 2019 conforme al siguiente resumen:

FUNCIONARIOS DE CARRETA

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SITUACIÓN
A	A.1	Con carácter estatal	Secretaría	1	Vacante
C	C.1	Administración General	Alguacil	1	Amortizada
C	C.1	Administración General	Administrativo	1	Vacante
C	C.2	Administración General	Aux. Administrativo	1	Vacante

PERSONAL LABORAL

A)	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PLAZAS	SITUACIÓN
		Una	Cubierta – Tiempo

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

	Asistente Social		Parcial
--	------------------	--	---------

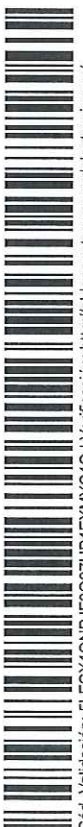
B)	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	PLAZAS	SITUACIÓN
	Administrativo	Una	A extinguir
	Aux. Administrativo	Una	A extinguir

C)	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PLAZAS	SITUACIÓN
	Personal Biblioteca	Una	Cubierta
	Socorrista	Una	Cubierta
	Operarios Mantenimiento Vías Públicas	Una	Cubierta
	Personal Usos Múltiples	Una	Cubierta

5º.- Solicitud de Autorización al Servicio Público de Empleo Estatal de cambio en las obras a realizar con cargo a subvención otorgada a este Ayuntamiento para proyectos generadores de Empleo Estable en este Ayuntamiento . Aprobación Memoria técnica.

Por la señora alcaldesa se da cuenta al Pleno de los siguientes antecedentes:
Mediante Resolución del la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018, fue aprobado Proyecto de “Realización de nave nueva “ , para ejecutar con cargo a subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal destinada a financiar proyectos

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

generadores de empleo estable por importe de 18.000,00 €. (Expediente 1001118BD02.)

Explica que las actuaciones dieron comienzo con fecha 14 de diciembre en los terrenos situados en la calle la Libertad, con referencia catastral 3592401TJ7739S0001T.

Expone asimismo, que habiendo encontrado una serie de inconvenientes de índole urbanística para la ejecución de las obras, han decidido acometerlas en otros terrenos, y dado que el Ayuntamiento dispone en la zona declarada para efectuar el proyecto de otro solar de su propiedad cuya referencia catastral es 3891406TJ7739S0001ZF, situado en el paraje conocido como Las Erillas, terreno que cuenta con los servicios urbanos completos de saneamiento, electricidad y acceso rodado.

Visto que el terreno se encuentra situado en el Polígono Industrial, se somete a consideración del Pleno la aprobación de la memoria junto con la nueva ubicación con objeto de solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal autorización de cambio en el Proyecto subvencionado

Por el concejal Sergio Sánchez Monterroso, se afirma que no se explica cómo no se dieron cuenta de eso. (en alusión al equipo de gobierno).

Por primer teniente de alcalde, Don Manuel Murillo Gutiérrez, se informa de que se había acometido una modificación del planeamiento pero parte de la explanada en la que se proyectaba actuar inicialmente, no estaba incluida en suelo urbano.

Por la alcaldesa se afirma que contaba con un informe de viabilidad del secretario. Continúa el teniente de alcalde, señor Murillo, que aquella zona les parecía ideal, cree que tienen ahí la entrada de camiones, si se puede hacer un polígono industrial....les parecía un buen proyecto para hacer ofrecer naves para ofrecer a otro tipo de personas, no ha sido posible construir allí la nave, debería incluirse ese terreno en Plan General.

Por el concejal Don Sergio Sánchez Monterroso se afirma que deberían hacer investigaciones antes de redactar el proyecto,..

El señor Sánchez Monterroso pregunta para qué se va a destinar la nave.

Responde el señor Murillo Gutiérrez que se destinará a las cooperativas, una vez

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

construída se licitará para todas aquéllas cooperativas que se encuentren interesadas en su aprovechamiento, puesto que como su propio nombre indica, se trata de un Proyecto Generador de Empleo Estable.

El Señor Murillo Gutiérrez afirma que hay que construirlo con obreros del PER. El Señor Sánchez Monterroso manifiesta que le parece extraño, ya que siendo la alcaldesa trabajadora de una cooperativa, y el teniente de alcalde miembros de la Cooperativa, es coincidencia.

Responde el primer teniente de Alcalde que se sacará a licitación para su explotación. El concejal Don Pedro García Gil pregunta si con ese dinero hay bastante para acometer la totalidad de las obras.

El primer teniente de Alcalde manifiesta que cree que sí hay dinero suficiente para ejecutar el proyecto, más teniendo en cuenta que se licitará el suministro de materiales y se admitirá como mejora en el Pliego el aporte de medios mecánicos y humanos para la ejecución de las obras.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones de los concejales don Pedro García Gil y Don Sergio Sánchez Monterroso ACUERDA: (3 votos a favor y dos abstenciones y ningún voto en contra)

Primero.- Aprobar la memoria para construcción de nave a un agua en Calle Ejido nº 11 de Aldeacentenera redactada por arquitecto técnico Don Jose Ramón Rodríguez Campos, con un presupuesto de 18.028,49 € para mano de obra, 29.609,69 € para materiales y 2.661,48 € para maquinaria.

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal autorización para efectuar cambio de ubicación del proyecto generador de empleo estable "Realización de nave nueva" acogido al programa de fomento de empleo agrario 2018.

Tercero.- Comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos situados en la parcela catastral número

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal

6º.- Aprobación de facturas y autorización del pago de éstas.

Por la Secretaria del ayuntamiento, una vez examinadas la relación de facturas nº. 2 correspondientes al mes de ENERO de 2019, del

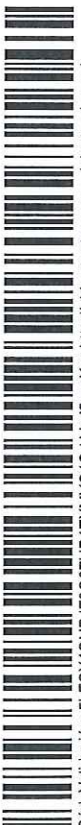




Ayuntamiento de Aldeacentenera

Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres), por importe de **49.709,10** euros , que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los del 1 al 39 y que se inicia con la factura número FIERV18-003742 de la relación 2, emitida por la empresa GESPESA, con un importe de 193,78 € y finaliza con la factura nº. 39 de la relación, del acreedor CARPINTERÍA METÁLICA SANTI, por un importe de 242,00 €. facturas que han sido registradas y presentadas ante estas oficinas municipales, comprendidas en el siguiente

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS





Ayuntamiento de Aldeacentenera

				IMPORT
	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	E
1	GESPESA	FIERV18-003742	01/01/2019	193,78
2	CONSTRUCCIONES SANTOS BAYAL			
	JACOME	1	01/01/2019	66,55
3	INSTALACIONES IZQUIERDO	1	01/01/2019	108,90
4	ALMACENES RUFER S.L.	A190001	02/01/2019	27.830,00
5	CAFÉ BAR EL TEATRO	1-019	02/01/2019	70,00
6	ESPECTÁCULOS JORRILLO	2018000142	02/01/2019	684,99
7	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ VIVAS	19F0015	02/01/2019	1430,00
8	SUMINISTROS MORENO	28	02/01/2019	384,99
9	CAFÉ BAR EL TEATRO	2-019	03/01/2019	65,00
10	INTRUELEC	1.-19	03/01/2019	1.577,90
11	INTRUELEC	2.-19	03/01/2019	1.574,69
12	INTRUELEC	3.-09	03/01/2019	983,67
13		EXT0910419F0001		
	AQUANES SER DOM AGUA	2	04/01/2019	911,41
14	CAFÉ BAR EL TEATRO	4-019	04/01/2019	25,50
15	CAFÉ BAR EL TEATRO	3-019	04/01/2019	105,00
16	KIKES FIESTAS	TIKET	04/01/2019	11,80
17	THE BIG HOME PROJECT S.L.U.	20190000015	04/01/2019	47,90
18	E.S. CUESTA S.L.	17489	07/01/2019	271,71
19	COMARFI, S.L.	182243	09/01/2019	215
20	PANADERÍA SAN BARTOLO	987	09/01/2019	303
21	ALMACENES PALACIOS	3670	10/01/2019	28
22	ANTONIO HUESO S.A.	A/13	10/01/2019	129
23	E.S. CUESTA S.L.	17514	10/01/2019	103
24	FRICALSUR	CC/ST 19002	10/01/2019	444
25	PINTURAS MAYO	1A	10/01/2019	67
26	TRAINEX	76D	10/01/2019	382
27	PIROTECNIA VIRGEN DE BELEN	190010	11/01/2019	170
28	PINTURAS MAYO	122A	15/01/2019	237
29	MIGUEL CALDERÓN DÍAZ	0-19	16/01/2019	848
30	INSTALACIONES IZQUIERDO	25	17/01/2019	108
31	JARDINERÍA EDEN	154	18/01/2019	1512
32	BANDERAS MOLINERO&OLIVAS	5-019	19/01/2019	203
33	TALLERES YORDAN	9	22/01/2019	205
34	JOSÉ ANTONIO MARISCAL MUÑOZ	3	25/01/2019	721
35	CAFÉ BAR CAMILO	93	26/01/2019	100

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144

Cód. Validación: 5LFCX4QNPF3027HP4EXMYC4C | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29



Ayuntamiento de Aldeacentenera

Visto que que no constan antecedentes en este Ayuntamiento sobre tramitación del expediente alguno para llevar a cabo las mencionadas contrataciones , y visto que en lo que respecta a la factura emitida por ALMACENES RUFER SL , factura de 2 de enero de 2019, por importe de 27830,00€, hallándose prorrogado el Presupuesto de esta entidad, se constatada la falta de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al pago de dicha obligación, se formula reparo al pago de dicha factura.

Examinado el contenido del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 216 y respecto a los efectos de los reparos, establece :

“2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios”.

Por su parte, el artículo 217 del mencionado cuerpo legal y respecto a las discrepancias , establece:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Asimismo, por la Secretaria Interventora informa a los señores miembros de la Coporación de las exigencias legales establecidas en la Ley 24/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local., en vigor desde el 1 de julio de 2018, así como del contenido de l artículo 28. de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que tipifica las Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria como muy graves:.

“Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

- a) La incursión en alcance en la administración de los fondos públicos cuando la conducta no sea subsumible en ninguno de los tipos que se contemplan en las letras siguientes.
- b) La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.
- c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.
- d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria.
- e) La ausencia de justificación de la inversión de los fondos a los que se refieren....”

El primer teniente de alcalde manifiesta que se pretende hacer frente al pago de dicha obligación de unos trabajos que han sido realizados para el Ayuntamiento, y que al no haber sido aún aprobados los presupuestos, surge esta situación.

Toma la palabra el señor Sánchez Monterroso afirmando que el que no estén aprobados los presupuestos es responsabilidad del equipo de gobierno, que ya tenían





Ayuntamiento de Aldeacentenera

que están aprobados.

Por la señora Alcaldesa se afirma que es culpa de todos.

El primer teniente de Alcalde informa a los asistentes de que, no se aprobaron los presupuestos porque no reunían las condiciones legales para hacerlo por su contenido, que los técnicos no los elaboraron debidamente. Insta a realizar el pago puesto que la prestación ha sido realizada.

El Señor Pedro García Gil pregunta si esta situación la vienen arrastrando durante tres años, pregunta si es que se hicieron unos presupuestos que no se recogían los datos correctamente.

Toma la palabra el señor Sánchez Monterroso que afirma que por una parte le gustaría votar en contra al levantamiento del reparo, porque a su juicio el equipo de gobierno no ha procedido como debía.

Basándose en la explicaciones facilitadas por el Señor Teniente de Alcalde Finalizado el turno de deliberaciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por tres votos a favor, dos abstenciones y ningún voto en contra, acuerda levantar el reparo formulado por la Secretaria Interventora, de modo que se continúe con los trámites para proceder al pago de dichas obligaciones.

7º.- Devolución de Aval Bancario

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2014 fue contratada obra para la colocación de luminarias en el municipio.

Visto que la ejecución de las obras se finalizó, pese a no existir fin de obra, o documento de recepción.

Visto que se satisfizo el pago de la factura por la ejecución de éstas.

Visto que según los documentos obrantes en la contabilidad municipal, figura como pendiente de pago el aval bancario depositado en concepto de devolución de garantía definitiva depositada por el contratista.

No teniendo constancia de ninguna circunstancia legal que impida efectuar la mencionada devolución, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda efectuar la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa adjudicataria del

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

contrato de obra y suministro de colocación de luminarias , cuyo contrato fue suscrito el 19 de septiembre de 2014.

8.- Adjudicación licencia autotaxi.

Publicado en el BOP nº 241 de 17 de diciembre de 2018 El Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación de la una segunda licencia de Autotaxi en el Municipio de Aldeacentenera , y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y conforme a la clausula cuarta del Pliego , se hizo pública la lista de solicitudes para participar en el procedimiento de adjudicación, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores pudieran alegar lo que estimaren oportuno en el defensa de sus derechos en el plazo de quince días publicándose anuncio sobre estos extremos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 25 de enero de 2019 y el Tablón de Edictos de la Entidad.

Visto que la durante el plazo de presentación de instancias, fue presentada una sola proposición , por Don Juan Francisco Castro Piñas.

Visto que este Ayuntamiento cuenta con informe autovinculante expedido por la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura favorable a la concesión de nueva autorización de licencia de transporte de viajeros.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, a Señora Alcaldesa procede a dar cuenta de la documentación presentada por Don Juan Francisco Castro Piñas .

Se examina la documentación por la Secretaria que enumera que los documentos presentados por el solicitante:

La solicitud firmada para concurrir a la convocatoria , en la cual manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de las que regulan el procedimiento de adjudicación de licencia. No indica el vehículo que utilizará para el servicio, adjuntando a la solicitud Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social , fotocopia del DNI y del permiso de circulación y declaración jurada de someterse a los Tribunales arbitrales, según la fórmula exigida en el Pliego.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3O27HP4EXMYC4C | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25



Ayuntamiento de Aldeacentenera

El concejal Sergio Sánchez Monterroso pregunta que si cuando cese en la actividad, refiriéndose al adjudicatario , la licencia vuelve al Ayuntamiento. Por la Señora Alcaldesa se responde afirmativamente.

Llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno , por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA.-

Primero.- Adjudicar una licencia de autotaxi del municipio de Aldeacentenera a Don Juan Francisco Castro Piñas, único licitador que ha presentado proposición para participar en el procedimiento.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario con publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento , y en la sede electrónica .

Tercero.- Requerir a Don Francisco Castro Piñas para que en el plazo de máximo de un mes a contar desde el el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la documentación que a continuación se indica y comparezca ante este Ayuntamiento para el examen del vehículo destinado a prestar el servicio.

Documentación a presentar:

-Certificado de aduana o de fabricación en el que consten todos los datos referentes al vehículo (marca, potencia, antigüedad) en el supuesto de no hallarse matriculado.

-Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia, expedido a nombre del solicitante, salvo que se disponga en virtud de arrendamiento ordinario , en cuyo caso será preciso presentar dicho permiso a nombre del arrendador junto con el contrato de arrendamiento.

-Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste hallarse vigente la inspección periódica exigible , o en su defecto , certificación acreditativa de tal extremo.

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

- Fotografía en color del vehículo en tamaño 6 por 9 cm y en forma que aparezca legible la inscripción de la placa de matrícula delantera.
- Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad .
- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y de estar al corriente en pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- Permisos exigibles otorgados por la Junta de Extremadura.
- Póliza de seguro que cubra con responsabilidad civil limitada los daños a viajeros o a terceros, en la medida en que dichos daños no estén indemnizados por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- En caso de disponer de conductor asalariado, declaración jurada del mismo en la que se compromete a prestar el servicio con sujeción a las normas legalmente aplicables a la actividad.

El plazo mencionado, podrá ser ampliado a dos meses, a solicitud del adjudicatario, siempre que acredite debidamente la adscripción de un vehículo de nueva adquisición.

Se hace saber al interesado que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de su ampliación, se entenderá que renuncia a la licencia”.

9º.- Escrito solicitando acuerdo para asunción de costas procesales

Por Don Manuel Murillo, primer teniente de alcalde se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 14 de febrero ,remitido a la ONG Alianza de Solidaridad Extremeña, en contestación al presentado por ésta para solicitar un acuerdo relativo a la asunción de costas procesales derivadas del litigio que sostienen con el Ayuntamiento , del siguiente tenor:





Ayuntamiento de Aldeacentenera

"En relación con su escrito de solicitud de negociación presentado en este Ayuntamiento con fecha 12 de febrero de 2019, registro de entrada 2019-E-RC-105, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento; le comunica que no tiene inconveniente alguno en formalizar cualquier tipo de acuerdo con su ONG, Alianza de Solidaridad Extremeña (ASE), siempre y cuando concurren las siguiente circunstancias:

- 1.- *Que sea el resultado de la negociación de los abogados de las partes.*
- 2.- *Que dispongan de informe positivo de la Secretaría-Intervención de este Ayto.*
- 3.- *Que no afecta a ninguna Resolución Judicial presente o futura en relación con los asuntos a tratar.*
- 4.- *Que no suponga ningún perjuicio para el Ayuntamiento.*
- 5.- *Que se ajusten a la estricta legalidad".*

El señor García Gil dice que si eso puede ser un primer paso para que se solucione el conflicto.

Responde don Manuel Murillo que aún hay un juicio pendiente. Informa asimismo de que han contactado con un despacho de abogados para la defensa de los intereses del Ayuntamiento en este pleito.

Por la señora Alcaldesa se informa de que mediante Decreto de la Alcaldía y ante la urgencia de estudiar el caso, se ha designado un despacho de abogados.

Por Don Pedro García Gil se pregunta si el abogado va a ser contratado para finalizar o para continuar el procedimiento.

Por el primer teniente de alcalde se contesta que, se ha cambiado de abogado y se les ha transmitido que deben negociar con los abogados de la ASE, siempre con el visto bueno de la secretaría intervención del Ayuntamiento.

Sergio ¿El abogado es para que el Ayuntamiento inicie los procedimientos?

Por el concejal Sergio Sánchez Motenterroso se insiste en que las decisiones, tienen que venir a Pleno.

Responde el primer teniente de alcalde que se delega en ellos exclusivamente para

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

negociar .

Don Pedro García Gil nuevamente toma la palabra para insistir en que quien negocie, que lo haga con buen talante.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por cuatro votos a favor y la abstención de la concejala doña Yolanda Gil Fuentes , acuerda ratificar el contenido del mencionado escrito.

10.- Informes de la Alcaldía.

No se hace mención expresa a informe alguno.

Seguidamente, y conforme a lo establecido en el artículo 82 apartado 3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales que establece que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Se somete a consideración del Pleno , Moción de la Alcaldía mediante la cual se acuerda variar la composición de la comisión informativa de cuentas , frente a lo acordado en la Sesión de Pleno Organizativa celebrada en el año 2015 con motivo de la constitución del Ayuntamiento tras las elecciones municipales.

Sometido a votación, se declara la urgencia de abordar dicho punto por tres votos y dos en contra de los concejales Don Sergio Sánchez Monterroso y Don Pedro García Gil , se acuerda ratificar la urgencia de abordar dicho punto.

Se somete a consideración del Pleno , que con el fin de garantizar la válida constitución de la Comisión , e impedir que no pueda celebrarse por falta de cuorum , paralizando la tramitación de algunos expediente , aprobar la modificación de la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de modo que formarán parte de ella la totalidad de los concejales que integran la Corporación Municipal.

Llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno por tres votos a favor el voto en contra de los concejales Don Sergio Sánchez Monterroso y Don Pedro García Gil, se

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

acuerda aprobar la composición de la Comisión Especial de Cuentas del siguiente modo:

Presidenta :

Doña Sofía Gutiérrez Rodríguez

Vocales: Don Manuel Murillo Gutiérrez, Doña Yolanda Gil Fuentes , Don Sergio Sánchez Monterroso, Don Pedro García Gil, Don Fernando Marcos Mariscal y Don Miguel Jiménez Andújar.

En segundo lugar , y también con carácter de urgencia , se somete a consideración del Pleno la ratificación del acuerdo de la Alcaldía de Nombrar al abogado Eduardo Fernández de Blas como abogado para representar al Ayuntamiento de Aldeacentenera en el Procedimiento 327/2015 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 2 de Trujillo .

Sometida a votación la declaración de la urgencia de abordar dicho punto , el Pleno por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda ratificar la urgencia de abordar dicho punto en la presente sesión.

Pide la palabra el concejal Don Pedro García Gil manifestando que espera que ese abogado venga a trabajar con buena fe , para resolver el litigio .

El concejal Sergio Sánchez Monterroso toma la palabra afirmando que ese despacho de abogados aparecía en algunos medios de comunicación relacionado con las investigaciones de los Papeles de Panamá.

Finalizadas las deliberaciones, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones de los concejales Don Sergio Sánchez Monterroso y Don Pedro García Gil, acuerda ratificar el nombramiento del abogado Eduardo Fernández de Blas como abogado para representar al Ayuntamiento de Aldeacentenera en el Procedimiento 327/2015 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 2 de Trujillo .

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144





Ayuntamiento de Aldeacentenera

En tercer lugar, también con carácter de urgencia se somete a consideración del Pleno la moción en apoyo de la declaración del Carnaval Zorrero de Esparragosa como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Por unanimidad de los asistentes el Pleno acuerda declarar la urgencia de abordar dicho punto, aprobando su inclusión en el Orden del Día.

Una vez llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, por cinco votos a favor, dos abstenciones y ningún voto en contra, acuerda Primero.- Manifestar su apoyo a la declaración del Carnaval Zorrero de Esparragosa como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al municipio de Esparragosa.

11º.- Ruegos y Preguntas.

Declarado abierto el turno de Ruegos y Preguntas, por el concejal Sergio Sánchez Monterroso, se recuerda a la Alcaldía que se había acordado que en los Plenos Ordinarios debería figurar un punto del orden del día destinado a examinar distintas mociones, sin necesidad de alegar su urgencia, y no está puesto así.

Continua manifestando que no va a haber Plenos Ordinarios, afirma que se han blindado para que no se hagan preguntas y que se pueden hacer cuantos Plenos Ordinarios se quiera para que los ciudadanos estén informados.

Formula pregunta sobre si se continua con la misma gestoría laboral que en la legislatura anterior, a lo que la alcaldesa responde que se ha cambiado de gestoría.

El concejal Sergio Sánchez Monterroso manifiesta que han denunciado actuaciones del anterior alcalde en colaboración con esa gestoría que pueden ser ilegales.

Por el mismo concejal se formula pregunta a la alcaldía sobre el Punto de Atención Continuada del municipio, afirma que le hicieron llegar que se había firmado un acuerdo con la Junta de Extremadura y pregunta si se sabe cuando se va a cerrar. Por parte de la señora alcaldesa se da lectura al escrito recibido en 27 de febrero.

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

Continúa su intervención dando lectura al acuerdo que se firmó el 19 de febrero de 2019 acordando la reubicación del PAC .

Por el concejal Pedro García Gil se manifiesta que "no se lo cree ni él"

Interviene el concejal Sergio Sánchez Monterroso y afirma que es una decisión del director gerente del Servicio Extremeño de Salud , que no se trata de un criterio técnico.

Continúa su intervención afirmando que el Punto de Atención Continuada se cerrará el día 5 de marzo y afirma, "a cambio tendremos la ambulancia". Reclama a la Alcaldesa que " a la gente hay que quedarle claro si el teléfono se mantiene".

La Alcaldesa dice que el material que es propiedad de Ayuntamiento se quedará en el el Punto de Atención Continuada.

Pregunta el concejal Sergio Sánchez Monterroso que por qué motivo el dinero de los Planes Provinciales no se han quedado en la Residencia como se acordó en la moción "constructiva" con objeto de acabar parte de la obra de la Residencia , obra que a su juicio podría generar empleo.

Por la Alcaldesa y el primer teniente de Alcalde se afirma que no es una cantidad significativa.

Por parte de ambos se afirma que se habló de la posibilidad de una concesión administrativa de la Residencia y siendo de cuenta del concesionario finalizar la obra.

Manuel Murillo Gutiérrez afirma que el único Plan que había era el Plan Activa que ya estaba aprobado. Continúa su intervención afirmando que Residencia de mayores ya van existiendo muchas, que puede que nos estemos extralimitando , - y hay que llenarlas

Sergio Sánchez Monterroso afirma que ahora mismo, en el Presupuesto de Pedro Sánchez hay mucho dinero para fines sociales

Manuel Murillo Gutiérrez afirma afirma que es una buena, opción, que incluso la empresa adjudicataria ha tenido problemas para llenarla .

El concejal Sánchez Monterroso se dirige a la Señora Alcaldesa afirmando que ella

Ayuntamiento de Aldeacentenera





Ayuntamiento de Aldeacentenera

antes era gestora de la residencia.

El concejal Sergio Sánchez Monterroso formula pregunta a la Alcaldía de porqué motivo no se han solicitado talleres de empleo.

Responde la Alcaldía que si la oposición conoce una convocatoria de subvenciones deber decirlo , si el ayuntamiento no ha solicitado la ayuda de la que se trate.

Afirma el concejal Sergio Sánchez Monterroso que no se ha pedido el Programa Colaborativo rural.

Responde la Señora Alcaldesa que no hay personal en el Ayuntamiento para ejecutar los proyectos.

Nuevamente toma la palabra el concejal Sergio Sánchez Monterroso que afirma que el Ejido está totalmete abandonado , afirma que los chozos están abandonados , que los termos faltan..

Responde la Señora Alcaldesa que en el Ejido se han hechos unas inversiones que él debería conocer y que los termos ya faltaban hace mucho tiempo.

Toma la palabra el concejal Manuel Murillo y afirma que con el Presupuesto que tiene el Ayuntamiento , no pueden pensar que se puedan realizar todos los proyectos.

El concejal Pedro García Gil se afirma que todo lo de Ejido lo han hecho lo del Peroalonso.

Y no existiendo más intervenciones, la señora Alcaldesa da por finalizada la Sesión , siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos , redactándose la correspondiente acta de la que como secretaria doy fe.





Ayuntamiento de Aldeacentenera

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Validación: 5LFCX4QNPJF3Q27HP4EXMYC4Q | Verificación: <http://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29

